ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. SGM-2026-174 DEL 04 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**BOGA. Ingeniería Diseño y Construcción (BOGA. IDC S.A.S)** **NIT. No. 901503283 – 5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS FERNANDO BONILLA GARCÍA** **C.C. No. 94.446.281 expedida en Cali (V)**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS Mcte ($48.525.860)**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo**

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SEVILLA CON LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA RECLUSIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE MAYO DE 2026
PÓLIZAS No:	CCA-100032456 y CCA-100008177 expedidas por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A el 05 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE JUNIO DE 2026

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el quinto (05) día del mes de mayo de 2026 en la Secretaria de Transito e Infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución de Contrato de Obra No. SGM-2026-174 del 05

de mayo de 2026: El arquitecto **CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO**, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria de tránsito e infraestructura y supervisor del contrato y el señor **CARLOS FERNANDO BONILLA GARCÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.446.281 expedida en Cali (V), Representante legal de **BOGA. Ingeniería Diseño y Construcción (BOGA. IDC S.A.S)**. En condición de Contratista, previas las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- ***Del Perfeccionamiento del Contrato***. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:

Fecha de Inicio del Contrato:	05 DE MAYO DE 2026
Fecha de Terminación del Contrato:	19 DE JUNIO DE 2026

3. Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El señor Supervisor del contrato informa al CONTRATISTA que de conformidad con la Cláusula Decima, del complemento al contrato electrónico deberá informes durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando EL CONTRATANTE lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran.

4. Proposiciones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2°. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1°. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el quinto (05) día del mes de mayo del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
Secretario de Despacho
Secretaría de tránsito e infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

CARLOS FERNANDO BONILLA GARCÍA
Representante legal
BOGA. Ingeniería Diseño y Construcción (BOGA. IDC S.A.S)

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó:	Cesar Alberto Valencia Arango	Secretario de tránsito e infraestructura	